

EN CONCON, 18 OCT 2023

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del 2022, donde delega firma a la funcionaria Mariela Flores Campo, Administradora Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Decreto Alcaldicio N°3052 de fecha 29 de septiembre del 2023 en donde se autoriza el llamado a Propuesta Publica la adquisición de **"TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA AÑO 2023, CON GRAFICA INSTITUCIONAL"** según Especificaciones Técnicas.
- j) Publicación de proceso licitatorio denominado **"TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA AÑO 2023, CON GRAFICA INSTITUCIONAL" ID 2594-70-LP23**, con fecha de publicación el día 04 de octubre de 2023.

**DECRETO**

1. **MODIFIQUESE**, Decreto Alcaldicio N°3052 de fecha 29 de septiembre 2023, que autoriza el llamado a Propuesta Publica **"TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA AÑO 2023, CON GRAFICA INSTITUCIONAL"**, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

**DICE:**

**17.2 Plazo de entrega (40%)**

Corresponde al plazo de entrega de los productos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de lo requerido. El plazo máximo no podrá superar los 10 días (enteros) corridos, por razones de buen servicio La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla

| Plazo            | Porcentaje% |
|------------------|-------------|
| Menor o igual 10 | 40%         |
| 1 a 9            | 35%         |

**DEBE DECIR:**

**17.3 Plazo de entrega (40%)**

Corresponde al plazo de entrega de los productos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de lo requerido. El plazo máximo no podrá superar los 10 días (enteros) corridos, por razones de buen servicio La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla

| Plazo      | Porcentaje% |
|------------|-------------|
| 1 a 9 días | 40%         |
| 10 días    | 35%         |

2. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:  
1.- Secretaría Municipal  
2.- Adquisiciones

